



DECRETO

Decreto número: 2025/169

**Extracto: Resolución de Alcaldía-Presidencia, modificación del Decreto nº 2023/577 de nombramiento de Concejales delegados y competencias.**

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2023/577 de creación de áreas municipales y nombramiento de Concejales Delegados y competencias de fecha 06 de Julio de 2023.

Vista la renuncia al cargo de D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Bueno como Concejala Delegada de Personal, Contratación, Sanidad, Consumo y Servicios Públicos presentada el día 17 de Enero de 2025.

Vista la toma de posesión de D. Miguel Ángel Muñoz Olivares como Concejel del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en sesión Plenaria de fecha 25 de Febrero de 2025, en sustitución de D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Bueno

Resultando precisa una nueva reestructuración en cuanto a la composición de los miembros de la Corporación y a la configuración de las distintas Concejalías y sus competencias en la que se estructura el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.2 y 45 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Mantener** la configuración de las Áreas con las funciones y competencias en las materias que se recogen y adscripción de los Departamentos correspondientes de este Ayuntamiento para el funcionamiento administrativo, conforme al Decreto de Alcaldía n.º 2023/577 de fecha 06 de Julio de 2023.

**SEGUNDO.- Nombrar** a D. Miguel Ángel Muñoz Olivares como nuevo Concejel Delegado de Asociaciones, Servicios Públicos y Consumo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

**TERCERO.- Modificar** las distintas Concejalías delegadas de la Corporación aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2023/577 de fecha 06 de Julio de 2023, así como las Áreas a ellas asignadas, quedando de la siguiente manera:

- **D. PEDRO MANUEL RAMÍREZ TORIJA**, Concejel Delegado de Deportes, Juventud e Infancia.
- **D<sup>a</sup>. BEATRIZ ARJONA SERRANO**, Concejala Delegada de Personal y Empleo, Servicios Sociales, Igualdad e Integración y Sanidad.
- **D. DELFÍN ROSADO LÓPEZ**, Concejel Delegado de Agricultura, Urbanismo y Ciclo Hidráulico.
- **D<sup>a</sup>. ALICIA ALBERCA CARRIAZO**, Concejala Delegada de Festejos, Servicio de Atención a la Ciudadanía y Contratación.
- **D. DAVID DÍAZ FERNÁNDEZ**, Concejel Delegado de Coordinación de Áreas, Educación, Cultura, Comunicación y Cementerio.
- **D<sup>a</sup>. ÁNGELES MORALES FRESNEDA**, Concejel Delegada de Promoción Económica y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/169

Empresas, Turismo, Mercadillo, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

- **D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ OLIVARES**, Concejal Delegado de Asociaciones, Servicios Públicos y Consumo.

Las delegaciones de competencias conllevan la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, con exclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

**CUARTO.-** La delegación efectuada en el Dispone Tercero, supone; informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en las Concejalías.

**QUINTO.-** La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, modificando los aspectos anteriormente descritos y que estén recogidos en Decretos anteriores dictados por esta Alcaldía, en materia de delegación de competencias.

**SEXTO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el día que figura al margen del presente.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,  
LA SECRETARÍA.